

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Fernández Nuevo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de los acuerdos de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de fecha 19 de abril de 1972 y despacho del excelentísimo señor Ministro de dicho Departamento de fecha 5 de julio de igual año, por los que se denegó al recurrente el derecho a percibir la indemnización de residencia; pleito al que ha correspondido el número general 502.933 y el 386 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1973.

Madrid, 24 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—1.121-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 de noviembre de 1972 que desestimó recurso de alzada contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, relativa a la pensión de jubilación de don Alvaro Rodríguez Pestaña; pleito al que ha correspondido el número general 504.393 y el 7 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1973.

Madrid, 24 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—1.114-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Guillermina López Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administra-

tivo sobre impugnación de la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 25 de septiembre de 1972 que desestimó recurso de reposición contra otra Resolución de la misma Dirección General de 11 de abril de 1972 que denegó petición de la recurrente de que le fuesen reconocidos como servicios prestados en Escuela de Párvulos los que había prestado con anterioridad, en Escuela de régimen general; pleito al que ha correspondido el número general 504.417 y el 15 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1973.

Madrid, 24 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—1.113-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Criado Amunategui y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de junio de 1972 en relación con la disposición final 3.ª del Decreto 1556/72 que limitó el alcance temporal de los derechos económicos de los recurrentes a la fecha inicial de 1 de julio de 1972; pleito al que ha correspondido el número general 503.216 y el 482 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de enero de 1973.

Madrid, 25 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—1.110-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Madroñal Elorza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de la Función Pública (Presidencia del Gobierno) de fecha 31 de octubre de 1971 que desestimó la petición formulada por la recurrente en cuanto a su integración en el Cuerpo General Administrativo, y de la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución; pleito

al que ha correspondido el número general 501.910 y el 50 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de enero de 1973.

Madrid, 25 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—1.109-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Enjaime Arnal y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 30 de junio de 1972 en relación con la disposición final 3.ª del Decreto 1556/1972 que limitó el alcance temporal de sus derechos económicos a la fecha inicial de 1 de julio de 1972; pleito al que ha correspondido el número general 503.162 y el 464 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de enero de 1973.

Madrid, 25 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—1.108-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana Álvarez-Arenas Molina y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 21 de febrero de 1972 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 65 de 16 de marzo de 1972) por la que se modificó el artículo 69 del Estatuto de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden de 31 de octubre de 1970, y de la resolución del propio Departamento de fecha 17 de junio de 1972, que desestimó los recursos de reposición interpuestos contra dicha Orden; pleito al que ha correspondido el número general 503.271 y el 500 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la

prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de enero de 1973.

Madrid, 26 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—1.115-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes, tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Cabildo Insular de Gran Canaria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 16 de junio de 1971 que fijó la pensión de viudedad a favor de doña María Rodríguez Cestrillo, contra la denegación presunta del recurso de alzada deducido contra aquélla, contra la desestimación tácita de la segunda alzada por denegación presunta de la primera y contra la desestimación tácita del recurso de reposición ante el Ministerio de la Gobernación; pleito al que ha correspondido el número general 504.471 y el 33 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de enero de 1973.

Madrid, 26 de enero de 1973.—El Secretario, José Benítez.—1.112-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha seis de los corrientes, en el expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo número 1.255 de 1971, a instancia del Letrado don Alfonso Moreno Gallardo, en nombre y representación del Fondo de Garantía del Instituto Nacional de Previsión, contra la Empresa «Navictory, S. A.», en ignorado paradero; la Mutua Patronal Asepeyo y la Empresa «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima» sobre acción de resarcimiento, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo.—Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Letrado don Alfonso Moreno Gallardo, en nombre y representación del Fondo de Garantía del Instituto Nacional de Previsión contra la Empresa «Navictory, S. A.», en ignorado paradero; la Mutua Patronal Asepeyo y la Empresa «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima», sobre acción de resarcimiento, con absolución del resto de los demandados, debo condenar y condeno a «Navictory, S. A.», a reintegrar al Fondo de Garantía, la suma de seiscientos setenta y dos mil quinientas pesetas, más los intereses legales correspondientes a dicha suma.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa «Navictory» que se encuentra en ignorado paradero, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma, y de conformidad con el Decreto de 21 de abril de 1966 de Procedimiento Laboral, caben los recursos de casación,

por quebrantamiento de forma e infracción de Ley y doctrina legal, ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo, en el término de diez días siguientes al de esta notificación, pudiendo hacer designación de Letrado que formalice los recursos por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, si se verifica dentro del plazo señalado para prepararlo, o ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del término del emplazamiento. Adviértase a la Empresa condenada que para poder recurrir será indispensable haber ingresado la cantidad en metálico a que se refiere la condena, más un veinte por ciento de la misma, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España en esta ciudad, entregando el resguardo en esta Secretaría al tiempo del anuncio del recurso. Adviértase igualmente que todo el que sin ostentar el concepto de trabajador o causahabiente suyo intente interponer recurso de casación, consignará como depósito quinientas pesetas por cada uno de los recursos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al tiempo de personarse, según dispone el artículo 181 del Decreto antes citado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, A. Marín Rico.—Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Navictory, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario de la Magistratura.—1.809-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

En declaración de herederos abintestato número 22 de 1973, pieza separada de prevención de abintestato número 126 de 1972, de doña Flora Picón, y a efectos de filiación española, doña Flora Mirón Taiño, casada Picón, nacida el 2 de diciembre de 1891 en Dejo-Oleiros (La Coruña), hija de Gabriel y de Juana, fallecida en Avila el 19 de julio de 1972, se hace saber que reclaman la herencia en conceptos de hijos José, Manuel Florencio y Frank Barreiro Mirón, ciudadanos estadounidenses, y se anuncia por el presente la muerte sin testar de la indicada, y se llama por término de cuarenta y cinco días a los que se crean con igual derecho a que lo expongan en este Juzgado de Primera Instancia de Avila.

Dado en Avila a 14 de febrero de 1973. El Magistrado-Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—518-5.

BARCELONA

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta ciudad, por proveído del día de la fecha dictado en el expediente número 399 de 1972, procedimiento sumario hipotecario promovido por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona (que litiga a beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furets, contra don Raimundo Priu Planas, mediante el presente se anuncia primera pública subasta por todo su valor de tres millones, dado en la escritura de deudor de los siguientes bienes hipotecados:

Número uno.—Local comercial situado en la planta primera o baja de la casa número 236 de la calle Pablo Piñol, de San Baudilio de Llobregat; se compone de una sola nave con una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, y linda: Por el

frente, Sur, con calle de Pablo Piñol; por la izquierda, entrando, Oeste, y por la derecha, Este, con terrenos de doña Raimunda Vila Raurich o sus derechohabientes; por el fondo, Norte, con finca de «Alcra, S. A.», mediante patio interior anexo; por debajo, el suelo del edificio, y por encima, la planta segunda. Lleva anexo y comprende un patio interior situado en la parte Norte, que tiene una superficie aproximada de noventa y seis metros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación sobre el total inmueble de veintidós enteros por ciento. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat en el tomo 1.213, libro 152 de San Baudilio de Llobregat, folio 203, finca número 8.040, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el salón de Víctor Pradera, 1-7, el día 12 de abril próximo, a las doce horas, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exacción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de tres millones de pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas.

Barcelona a dos de febrero de mil novecientos setenta y tres.—1.770-E.

BURGOS

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por doña Natividad Marín Sáez, mayor de edad, casada y vecina de Burgos, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Gabriel Ruiz Domínguez, hijo de Gabriel y de Avelina, natural de Barcelona, donde contrajo matrimonio con la solicitante el día cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta, quien se ausentó de su domicilio en esta ciudad, hace más de un año, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario.—1.499-E. 1.º 1-3-1973

ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Elche y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 239-72 se tramitan autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Antonio Ramón Aleo, en nombre de «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Juan Chinchilla García y doña Antonia Molla Molla, sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de veinte días, por lotes, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado

en la escritura de constitución de hipoteca a efectos de subasta, las siguientes fincas:

A) Un solar para edificar situado en esta ciudad, calle Espronceda, sin número de policía; mide de fachada quince metros veintiocho decímetros y de fondo veinticinco metros, constituyendo una superficie de trescientos ochenta y dos metros cuadrados, y linda: por frente, Este, con calle de Espronceda; por la derecha entrando, Norte, con Vicente Antón Blasco; por la izquierda, Sur, con Juan Fuentes y Cristóbal Chinchilla, y por el fondo, Oeste, con Angel Pérez Soto, Teresa Selva y Domingo Machuca. Inscrita al tomo 1.049, libro 180, folio 134, finca 10.822, inscripción sexta. Valorada en dos millones setecientas sesenta y cuatro mil doscientas sesenta y nueve pesetas con dos céntimos.

B) Un solar para edificación en esta ciudad, calle Espronceda, sin número de policía; mide doce metros de fachada por veinticinco de fondo, o sean trescientos metros cuadrados, y linda: por derecha entrando, Norte, y espalda, Oeste, con finca de Angel Pérez Soto; izquierda, Sur, con Juan Agulló Maciá, José Esteve Penalva, Antonio García Soler, José Llorens Vicente y José Poveda Poveda, distando veinte metros de la esquina de la primera travesía de la Torre, y frente, Este, con la calle de su situación. Inscrita al tomo 1.031, libro 173, folio 27, finca 10.079, inscripción séptima. Valorada en dos millones ciento setenta mil ochocientas noventa y dos pesetas con cuarenta céntimos.

C) Un solar para edificar, situado en esta ciudad, frente a calle Espronceda; mide siete metros ochenta centímetros de fachada por veinticinco metros de fondo, o sean ciento noventa y cinco metros cuadrados, y linda: por su frente, Este, con calle Espronceda; por la derecha entrando, Norte, con terrenos de Juan Chinchilla; por el Sur, izquierda, con terrenos de don Angel Pérez Soto, y por el fondo, Sur, con Domingo Machuca. Inscrita al tomo 1.062, libro 185, folio 184, finca 11.416, inscripción segunda. Valorada en un millón doscientas sesenta y cuatro mil setenta y dos pesetas con treinta céntimos.

D) Solar para edificar situado en esta ciudad, calle Espronceda; mide siete metros setenta y cinco centímetros de fachada por veinticinco metros de fondo, o sean ciento noventa y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Lindando: por derecha entrando, Norte, Josefa Candela; izquierda, Sur, finca de don Angel Pérez Soto; fondo, Oeste, con José Pérez, y frente, Este, con la calle de su situación. Inscrita al tomo 1.052, libro 181, folio 193, finca 10.961, inscripción tercera. Valorada en un millón cuatrocientas veinticuatro mil seiscientas siete pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

F) Casa habitación situada en esta ciudad, calle de San Juan; número cuarenta y cuatro; mide treinta y dos metros cuadrados y linda: por la derecha entrando, con la casa número cuarenta y dos, de Joaquín Sempere Monteagudo; izquierda, calle de San Juan, y por espalda, con la de Joaquín Sempere. Inscrita al tomo 1.013, libro 189, folio 7, finca 5.019, inscripción novena. Valorada en doscientas mil ochocientas pesetas con ochenta céntimos.

G) Siete octavas partes indivisas de una casa habitación situada en la calle de Eslava, número cuatro de policía, antes calle sin nombre, número dos, del proyecto de ensanche, partido del Llano de San José, prolongación del barrio del Puente Nuevo, que mide seis metros veinte centímetros de fachada por dieciséis de profundidad, en total noventa y nueve metros veinte decímetros cuadrados, y linda: Norte, tierras del vendedor, a nueve metros de la calle Trece de Septiembre; Sur, casa de Tomás Jaén Alemán; Este, calle de su situación, y por el Oeste, otra de Joaquín Ruiz. Inscrita al tomo 1.402, libro 359, folio 73, finca 6.192, inscripción

sexta. Valorada en novecientas cuarenta y siete mil ciento cincuenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos.

Importe total de las fincas objeto de subasta, según valoración de la escritura de hipoteca, ocho millones setecientos sesenta y una mil ochocientas pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Para el remate se ha señalado el día 10 de abril próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Alfonso XIII, número 13, bajo, y la misma se celebrará bajo los requisitos, condiciones y formalidades establecidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en relación con los 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Elche a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—395-D.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado Juez de Instrucción número 1 de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña Milagros Vidal Paz se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Arsenio Couceiro Vidal, hijo de Arsenio y Milagros, natural y vecino de esta ciudad, de donde desapareció en 1936 sin que se volviese a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, uno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario. 1.039-C. y 2.ª 1-3-1973

FRAGA

Don Ramiro Soláns Castro, Juez de Primera Instancia de Fraga y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por don José Muzás Seraf, contra los consortes don Gerardo Perdrix Borbón y doña Araceli Codina Bean y los esposos don Antonio Perdrix Borbón y doña María Antonia Ezequiel Sampietro, para hacer efectivo un crédito hipotecario de ochocientas mil pesetas de los acasos posibles intereses y de ochenta mil pesetas más para costas y gastos, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la siguiente finca:

Edificación conocida con el nombre de «Casa Vieja del Hotel», en un tramo del antiguo trazado de la carretera de Barcelona, sin número, especialmente designado, de unos 400 metros cuadrados de superficie, aproximadamente. Linderos: a la derecha entrando, con Juan Canto; a la izquierda, con camino de Monreal, y al fondo, con Juan Canto. Inscripción al tomo 143, folio 47, finca 938.

Por el presente se anuncia a la venta en segunda y pública subasta la finca anteriormente descrita por el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que era el de novecientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento, segundo piso, en fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres,

y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la finca descrita, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto las que correspondan a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los cargos y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Fraga a catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, El Secretario accidental.—1.563-C.

LA CORUÑA

El Juzgado de Primera Instancia número dos de La Coruña, a instancia de doña Virginia Redondo Núñez, tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo don Manuel Díaz Campos, hijo de Ramiro y Josefa, natural de Belesar, que se ausentó de esta ciudad el 28 de octubre de 1958 al Brasil, recibiendo periódicas noticias hasta 1960, a partir de cuya fecha no se volvió a saber más del ausente.

La Coruña, 8 de febrero de 1973.—El Juez.—El Secretario.—1.567-C.

1.ª 1-3-1973

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de dicha capital, se siguen con el número 493 de 1972 autos ejecutivos promovidos por «Grupo Financiero, S. A.», contra don Juan Agell Pons, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de doscientas sesenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesetas de principal y setenta mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, es del tenor que a continuación se expresa:

«Providencia. Juez señor Carreras.—Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

El anterior escrito a los autos de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones que contiene, y proveyendo a lo solicitado por la parte demandada, desconociéndose cuál sea el actual domicilio o paradero del demandado, don Juan Agell Pons, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda proceder al embargo de los bienes del mismo, sin previo requerimiento de pago, y, en su virtud, se declara embargada a las resultas de este procedimiento y en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades por las que se ha despachado la ejecución, la finca rústica pieza de tie-

rra sita en Albiñana, partida Lo Mas, de superficie cinco hectáreas ochenta y dos áreas setenta y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al folio 162 del libro 9, tomo 375 del archivo, finca 942, que más al por menor se describe en el anterior escrito, y para la efectividad del referido embargo se decreta la anotación preventiva del mismo en el Registro de la Propiedad referido, al que una vez firme la presente se librará el correspondiente mandamiento por duplicado, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de doscientas sesenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesetas, importe del principal reclamado, y otras setenta mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas, y para que ello tenga lugar, en su momento expídase exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de igual clase de Vendrell. Y de conformidad con lo que dispone el artículo 1.460 de la mencionada Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 269 de la misma, cítese de remate al mencionado deudor, notificándole la presente providencia, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en los que se hará expresión de haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse el actual domicilio o paradero del demandado, concediendo a éste el término de nueve días para que se personen en los autos con Abogado y Procurador, y se opondan a la ejecución, si les conviniere, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía. Y entréguense los edictos que se expidan para dichos periódicos oficiales al Procurador actor para que cuide de su inserción.

Lo mandó y firma S. S. I.—Doy fe.—Carreras.—Ante mí.—José Luis Viada (rubricados).>

Y para que sirva de notificación en forma legal y de citación de remate a los fines y por el término y con el apercibimiento acordados al demandado, don Juan Agell Pons, se expide la presente en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». — El Secretario. — Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—521-3.

A los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número tres se sigue expediente promovido por doña Rosalía Carrasco Subires, sobre declaración del fallecimiento de doña María Carrasco Subires, hija de Matías y Rosalía, natural de Palma (Balears), nacida el día 2 de agosto de 1904, que se ausentó de Madrid, donde tenía su domicilio, en el mes de marzo de 1958, para salir fuera de España, siendo su estado el de viuda, y sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—306-3. y 2.ª 1-3-1973

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid, accidentalmente.

Ha go saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 184 de 1970, a instancia del Banco de Crédito

Agrícola, contra don Felipe Brun Aguirre, en reclamación de un préstamo, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente finca:

«Coraliza denominada "La Torre de San José", sita en la jurisdicción de Peralta (Navarra), en los términos de Coscojeta, Torrevieja, Torrenueva, Serna o Vallorcin, regadío, integrada por tierra de labor y una porción de viña, de cabida de mil setenta y ocho robadas, siete almudadas y veintiocho metros cuadrados, equivalentes a noventa y seis hectáreas ochenta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas; y linda por el Norte, con camino de la Serna, José Arricivita, Luis Arrechea, éste mediante camino; por el Sur, camino, Joaquín Arrechea, regadío, Jesús Irigaray, Teresa Irigaray y Pilar Irigaray, éstos mediante acequia, Crispín Gastos, mediante camino de la Torre, Pilar Bermejo y Jesús Cerceda, Aniano Osés, viuda de Angel Munárriz, Plácida Santa María, Teófilo Lacruz, Félix Mazol, Julio y Daniel Elizalde, éstos mediante camino de la Torre, viuda de Cándido Irigaray, viuda de Nicolás Busto, Miguel Campo, Plácido Bayo y Teresa Goizcueta, José Pérez, Nicanor Echarte, Julio y Juan Arricivita, Plácido Bayo y Lucía Martínez, éstos mediante camino de la Torre; por el Este, comunal, mediante camino del Cascajo, y por el Oeste, Luis Arrechea, Joaquín Arrechea, Serafín Irigaray, Romualdo Osés y viuda de Cándido Irigaray. Se halla atravesada por la parte Sur, por la carretera de Marcilla, dejando una pequeña porción separada del resto de la finca. Dentro de la reseñada finca se hallan las siguientes edificaciones: Edificio casa-habitación, de ciento ochenta metros cuadrados de superficie, que consta de planta baja, dos pisos y desván. Su construcción es de mampostería, pisos entarimados y cubierta de teja. Edificio con una medida de ciento veinticinco metros cuadrados de superficie, destinado a cuadras; es de planta baja, con el suelo de piedra y las paredes de mampostería, ladrillos, adobes y cubierta de teja. Edificio destinado para guardar máquinas, ganado y paja; consta de dos cuerpos, uno de ochocientos metros cuadrados de superficie y el otro de ciento cincuenta metros cuadrados; el suelo de tierra, las paredes de mampostería y cubierta de teja. Edificio destinado a cocheras, de ciento cinco metros cuadrados de superficie; consta de planta baja, el suelo es de cemento; las paredes de ladrillo y cubierta de teja. Y una casa de campo, de planta baja, solamente mide ciento setenta y un metros cuadrados.»

Inscrita la hipoteca a favor del actor en el Registro de la Propiedad de Tafalla, con fecha 3 de febrero de 1965, al tomo 438 del archivo general, libro 26 del Ayuntamiento de Peralta, finca 5.506, folio 109, inscripción 3.ª.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca descrita, habiéndose señalado para su celebración el día tres de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 1 de la calle General Castaños de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de veinticinco millones setecientos mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del expresado tipo, y el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—511-3.

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos registrados bajo el número 271 de 1972, promovidos por el Procurador señor Avila del Hierro, en nombre de doña Carmen Jimeno Orueta, contra el ocupante del local comercial de la casa sita en la plaza de las Salesas, número 7, de esta capital, y los ignorados herederos o socios del titular fallecido de contrato de arrendamiento, don Francisco Guerrero Solís, y dentro de aquéllos contra doña Isabel Solís Ramírez, sobre resolución de contrato se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Sentencia

«En la villa de Madrid a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, los presentes autos incidentales promovidos por doña Carmen Jimeno Orueta, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid (Gurtubay, número 6), representada por el Procurador señor Avila del Hierro y defendida por Letrado en ejercicio contra el ocupante del local comercial de la casa sita en la plaza de las Salesas, número siete de esta capital, y los ignorados herederos o socios del titular fallecido del contrato de arrendamiento, don Francisco Guerrero Solís, y dentro de aquéllos contra doña Isabel Solís Ramírez, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Madrid (Batalla de Brunete, número 50), comparecida en autos, representada por el Procurador señor Pérez Martí y defendida por Letrado en ejercicio, y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre y representación de doña Carmen Jimeno Orueta, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local comercial de la casa número 7 de la plaza de las Salesas, de esta capital, por no haber acreditado la demandada, doña Isabel Solís Ramírez, ser heredera del arrendatario fallecido, don Francisco Guerrero Solís, con derecho a su continuación ni ninguna otra persona, debiendo desalojar dicho local sus ocupantes en el plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, y con expresa imposición en costas a la demandada, doña Isabel Solís Ramírez.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de otros posibles herederos o socios, si los hubiere, y de doña Manuela Bravo Cerro, como real ocupante, le será notificada además de en los estrados del Juzgado por medio de edictos sin los primeros, que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, e igualmente a doña Manuela Bravo Cerro, si no se solicita su notifica-

ción personal dentro del tercer día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los posibles ignorados herederos o socios, si los hubiere, y a doña Manuela Bravo Cerro, doy el presente en Madrid a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—520-3.

Don José Güelbenzu Romano, Magistrate-Juez de Primera Instancia del número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 268 de 1971, se sigue juicio ejecutivo promovido por «José Banús, Sociedad Anónima», contra don Angel Alonso Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los derechos de propiedad dimanantes del contrato de compraventa de las tiendas señaladas con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 del llamado local 13 X, sito en la supermanzana 1 del barrio del Pilar, de esta capital, que fué concertado con la Entidad ejecutante.

El remate de los expresados derechos tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día tres del mes de abril próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los indicados derechos de propiedad salen a subasta por primera vez y por el tipo de seis millones de pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del remate; que para tomar parte en el mismo deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, sobre la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 600.000 pesetas, correspondientes al diez por ciento del tipo de remate.

Que los derechos de ocupación de los locales de que se trata derivados del referido contrato de compraventa se encuentran embargados en este juicio.

Que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en autos, los cuales se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, sin que puedan exigir ningún otro.

Y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en este juicio por la Entidad «José Banús, S. A.», continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; al igual que en los términos y pactos de la compraventa, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por el deudor ejecutado.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—519-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, bajo el número 260 de 1967, a instancia de don Vicente Edmundo Alfaro Villén, contra «Negocios Bonafé, S. A.», y otros, sobre nulidad de actuaciones, hoy en ejecución de sentencia, en cuyo trámite, como propio del actor señor Alfaro Villén y de su esposa,

doña Ingrid Ruger Vogler, se trabó embargo sobre lo siguiente:

Dieciséis acciones, de diez mil pesetas nominales caua una, números 17 a 32.

Ocho acciones de diez mil pesetas nominales cada una, números 41 a 48.

Ciento ochenta y cuatro acciones serie A, de diez mil pesetas nominales cada una, números 417 a 600.

Noventa y dos acciones, serie A, de diez mil pesetas nominales cada una, números 325 a 416.

Todas ellas de la Entidad «Conservaciones Electromecánicas y Electrónicas, Sociedad Anónima» (CEMESA), domiciliada en calle Máiquez, 44, de esta capital.

En dichos autos, a instancia de la parte ejecutante, «Negocios Bonafé, S. A.», cuya representación ostenta el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las relacionadas acciones, habiéndose señalado para su celebración el día treinta de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de novecientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y dos pesetas con setenta céntimos, en las que las acciones han sido tasadas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, y el resto del precio del remate se verificará dentro del tercer día siguiente a su aprobación, pudiendo hacerse el mismo a calidad de ceder a tercero.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—508-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número 428 de 1970, promovido por «Suministros y Estudios Industriales y Económicos, S. A.», contra «Almacenes Álvarez, S. A.», se sacan a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Lote 1.º

Urbana. Parcela de terreno sito en Madrid, calle de Téllez, números 8 y 10, y los siguientes linderos: fachada frente a la calle de Téllez en línea de 15 metros; derecha entrando, en línea de 53 metros 40 centímetros, con finca propiedad de doña María Antonia Serrano Barranco; al fondo, en línea de 15 metros 50 centímetros, con propiedad de la Renfe, y a la izquierda entrando, en línea de 60 metros 80 centímetros, con finca de donde se segrega. Esta parcela encierra una superficie de 871 metros 50 centímetros cuadrados, equivalentes a 11.224 pies 96 decímetros de pies cuadrados. Edificio industrial destinado a fábrica; en construcción, situado en Madrid, y su calle de Téllez, números 8 y 10. Tiene 853 metros y 77 decímetros cuadrados que consta de cinco plantas, una de sótano que ocupa 805 metros y 70 decímetros cuadrados; otra baja, a nivel de la calle, que ocupa toda la superficie del solar, o sea, 853 metros y 77 decímetros cuadrados, y tres alzadas, a saber: la primera, con una superficie de 623 metros y 27 decímetros cuadrados, otra segunda de 196 metros cuadrados, y otra tercera y última destinada a oficinas que sólo mide 120 metros cuadrados. Linda por su frente o fachada en línea de 15 metros, con

la calle de Téllez; por la izquierda entrando, en línea de 60 metros y 80 centímetros con finca de la «Sociedad Vicente Torres, S. A.»; por la derecha, en línea de 55 metros y 40 centímetros con finca de doña María Antonia Serrano Barranco; y por el fondo, en línea de 15 metros y 50 centímetros, con propiedad de la Renfe. Dicha finca es la señalada con el número 17.959 del Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, sección 2.ª, inscrita al folio 135, del tomo 877, libro 557.

Lote 2.º

Parcela número 42. Parcela de terreno en término de Coslada, que es el número 42 del Polígono Industrial de Coslada, de 77,76 metros cuadrados. Que linda al Norte, en línea de 69,50 metros con la parcela 43, propiedad de don Julián Jiménez Arellano; al Sur, en línea de 69,50 metros con la calle segunda, y al Este, en línea de 113 metros, con la parcela 41. El uso urbanístico de esta parcela es industrial, con arreglo al plan parcial de Ordenación del Polígono. Inscrita en la inscripción 1.ª sobre la que se han construido las siguientes edificaciones: Nave primera, consta de una sola planta y ocupa una superficie total construida de 915,30 metros cuadrados. Nave segunda, consta de una sola planta y ocupa una superficie total construida de 915,30 metros cuadrados, está adosada a la anterior. Nave tercera, consta de una sola planta y ocupa una superficie total construida de 915,30 metros cuadrados. Nave cuarta, consta de una sola planta y ocupa una superficie total construida de 915,30 metros cuadrados. Nave quinta, consta de una sola planta y una superficie total construida de 915,30 metros cuadrados. Dicha finca es la señalada con el número 2.203 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, inscrita al folio 246 del tomo 35 y 37 referente al Municipio de Coslada. En estas naves hay cuatro hornos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día veinticuatro de abril del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por segunda vez, en las sumas de 13.147.500 pesetas y 22.680.000 pesetas; que son el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, pudiendo hacerse las pujas por separado para cada lote de las parcelas por el orden en que respectivamente han sido descritas; que los títulos de propiedad de las mismas están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que tendrán que conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado a dieciséis de febrero de 1973.—El Juez.—El Secretario.—506-3.

MALAGA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga, en resolución del día de hoy, dictada en juicio de

mayor cuantía 32/73, tercera de dominio y subsidiaria de mejor derecho, incidencia juicio ejecutivo 266/64, instados por el Procurador don José Díaz Domínguez, en representación de Don Eulogio Santos Carvajal, contra don Ignacio Gutiérrez Ovejero y su esposa, doña Francisca Morrejón Herrero, don Luis Rodríguez Torres y don Edmundo Cesáreo Sacristán Noriega, por la presente se emplaza a estos últimos, cuyo domicilio se ignora, para que en término de nueve días se personen en autos, con la postulación exigida por la Ley, bajo los apercibimientos legales. Málaga, 10 de febrero de 1973.—el Secretario, José María Ramos.—509-3.

Don Juan García Ramos-Iturralde, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital de Málaga.

Hago saber: Qué en este Juzgado de mi cargo v. Secretaría del que refrenda, se tramitan, bajo el número 51/70 autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Díaz Domínguez, en representación de don Fidel González Badía, contra «Construcciones Joma, S. L.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, con el carácter de tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble:

1.º Unidad de propiedad horizontal número 1.—Se halla integrado por el local comercial que abarca toda la planta de semisótano del edificio que sitúa casa sin número, con fachada a una calle particular que arranca de la prolongación de la calle de la Amargura de Málaga; tiene una extensión superficial de 429 metros 72 decímetros cuadrados, y linda por su frente, al Norte, con la expresada calle de situación del edificio; por la derecha entrando, al Oeste, con la prolongación de la calle de la Amargura; por la izquierda, al Este, con la finca de San Lucas, y por el fondo, al Sur, con resto de la finca matriz, de que su solar procede, en la parte del mismo que se destinará, en su día, a calle particular.

Al local comercial descrito le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes indivisibles y en las cargas y gastos del edificio en que sitúa, equivalente a once enteros y noventa centésimas por ciento. Inscrito en el tomo 384, folio 24, finca número 10.329, inscripción 2.ª

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco del próximo abril, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de 2.062.500 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a diez de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan García Ramos-Iturralde.—El Secretario, José María Ramos González.—510-3.

MURCIA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Murcia, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Manuel Jesús Lidón Vegara, representado por el Procurador don Celestino López García, contra don José Cándido Molina Martínez, casado con doña Dolores García García, vecino de Alcantarilla (Murcia), con domicilio en calle Calvo Sotelo, 27, en reclamación de cuatrocientas cuarenta y ocho mil pesetas de principal y doscientas treinta mil seiscientos cuarenta pesetas más para intereses, costas y gastos; se saca a primera subasta pública la siguiente finca, hipotecada en garantía de las responsabilidades antes señaladas:

«La planta baja de la casa situada en la villa de Alcantarilla, avenida de Calvo Sotelo, marcada con el número 27, antes treinta y uno, que ocupa una superficie de doscientos veintiséis metros, cincuenta decímetros cuadrados, correspondiendo a lo edificado ciento veinte metros cuadrados y al patio, ciento seis metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: frente o Norte, calle de su situación; derecha entrando o Poniente, casa de Mateo Ortiz; y en parte, patio adjudicado a don Diego González Hernández; Levante o izquierda entrando, casa de Francisco Mateo Domingo y espalda o Sur, en parte casa y fábrica de don José Pérez Almagro y en parte, con patio adjudicado a don Diego González Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número uno, libro 100, folio 10, finca 7.706, inscripción 1.ª

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita, por el precio de seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en calle Mahónésas, número dos el día veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que es el de seiscientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.517-E.

Por el presente se hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que con el número 175 de 1972, se siguen en este Juzgado, Primera Instancia número 3 de Murcia, a instancia del Procurador don Manuel Sevilla Manresa en nombre y representación de don José Antonio Sánchez González, contra don Ramón Serrano Serrano y esposa doña Carmen Serrano Morales, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mayores de edad, casados, vecinos de Murcia, con domicilio en Torre Poyo, 109, de Aljucer, en reclamación de 2.800.000 pesetas de principal más 200.000 pesetas que para intereses legales, costas y gastos se presupuestan, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas en la escritura que sirvió de título para despachar la ejecución, de la siguiente descripción:

1.º Un trozo de tierra riego moreral, sito en el partido de Aljucer, del término de Murcia, de cabida dos ochavas, de tahulla, equivalentes a dos áreas y setenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados; que linda, por Sur, parcela del mismo don Ramón Serrano Serrano; Este y Oeste, don Antonio y don José Serrano, respectivamente, y por Norte, con tierra de doña Josefa Montero Marín-Baldo. Dentro del perímetro de esta finca existe una nave sin distribución interior, cubierta de tejado y terraza y un patio o descubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.182, folio 49, finca 68.973, inscripción 1.ª

2.º Un trozo de tierra riego sito en término de Murcia, partido de Aljucer, de cabida seis ochavas y diecinueve brazas, equivalentes a nueve áreas veintinueve centiáreas, y cuarenta y cinco decímetros, que linda, por Sur, parcela del mismo don Ramón Serrano Serrano. Este y Oeste, finca matriz de donde ésta se segregó, brazal regador por medio, en este último viento, y Norte, tierra de doña Josefa Montero Marín-Baldo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.182, folio 12, finca 68.994, inscripción 1.ª

3.º Un trozo de tierra riego, sito en término de Murcia, partido de Aljucer, de cabida una ochava y nueve brazas, equivalentes a un área setenta y nueve centiáreas y cinco decímetros que linda, por Norte, el mismo don Ramón Serrano; por Levante, el repetido don Ramón Serrano; por Sur, senda de la finca matriz de donde ésta se segregó, de servicio de entrada a esta parcela y las casas de la finca matriz; y Oeste, don José Serrano. Se riega por las regaderas por donde recibe el agua en la actualidad y tiene en la senda de entrada la parte proporcional, que está incluida en su medida. Dentro del perímetro de esta finca existe una nave sin distribución interior, cubierta de tejado y terraza y un patio o descubierta. Inscrita en el Registro al tomo 1.182, folio 55, finca 68.995, inscripción 1.ª

4.º Un trozo de tierra riego, sito en término de Murcia, partido de Aljucer, de cabida cuatro ochavas o cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas, que linda, por Norte, con parcela del mismo don Ramón Serrano; Levante, don Salvador Serrano; Sur, senda de entrada para esta finca y otras las de la mayor de donde se segregó, que la separa de parcelas vendidas a don Antonio Serrano Serrano, y Oeste, don Domingo Serrano y don Ramón Serrano, brazal regador por medio, en pequeña parte la senda de entrada por medio de la de don Domingo Serrano. Recibe su riego por las regaderas dichas y en la senda de entrada tiene la parte proporcional, por estar incluida su superficie en la de la finca. Inscrita en el Registro al tomo 1.182, folio 58, finca 68.996, inscripción 1.ª

5.º Un trozo de tierra riego, sito en término de Murcia, partido de Aljucer,

de cabida una tahulla, tres ochavas y veintiuna brazas, o sea, dieciséis áreas veintiocho centiáreas y noventa y cinco decímetros, que linda por el Norte, con senda de su entrada, para el servicio de ésta y otras parcelas de la finca matriz; por Levante con resto de la finca matriz de donde se segregó, en donde está la ermita brazal regador por medio; Sur, don José Serrano y doña Dolores Díaz, acequia por medio, y Oeste, con Antonio Serrano Serrano. Tiene su riego por las regaderas establecidas y en la senda de su entrada, la parte proporcional, que está incluida en su medida. Inscrita al tomo 1.182, folio 61, finca 68.997; inscripción 1.ª

6.º Un trozo de terreno, en término de Murcia, partido de Aljucer, en el que hay una casa de labrador, en una sola planta, con patio y otras dependencias, ocupando todo la superficie de una ochava y diez brazas, o sea, un área ochenta y tres centiáreas y cuarenta y dos decímetros cuadrados; que linda, por su frente al Norte, con la calle abierta en la finca matriz de donde se segregó para el servicio de entrada de ésta y otras casas y parcelas en que se dividió; en la que a esta finca corresponde la parte proporcional por estar incluida en su superficie; por derecha o Poniente, con la finca de don Antonio Serrano Serrano, por medio callejón de tránsito, para la casa de dicho don Antonio Serrano Serrano, para la de don Ramón Serrano Galera y para la que aquí se describe; por izquierda o Levante, con parcela y casa de don Domingo Serrano Martínez, y por el Sur, con la finca matriz de donde ésta se segregó, acequia por medio. Inscrita en el tomo 1.182, folio 64, finca 66.998, inscripción 1.ª

7.º Un trozo de tierra riego, situado en la huerta de esta ciudad, diputación de Aljucer, que tiene de cabida una ochava y tres brazas, igual a un área cincuenta y tres centiáreas y once decímetros cuadrados; y linda, Levante, don Ramón Serrano Galera; Mediodía, don Salvador Marín-Baldo; Poniente, don Salvador Serrano Rodríguez, regadera por medio, y Norte, doña Josefa Galera Luján. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

8.º Trozo de tierra de igual clase y situación que la finca anterior, de cabida dieciséis brazas, igual a sesenta y nueve centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados; y linda, Levante, don Antonio Serrano Serrano; Mediodía, don Salvador Marín-Baldo; Poniente, dicho don Antonio Serrano Serrano, y Norte, don José Serrano Rodríguez. Dentro del perímetro de esta finca existe una pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

9.º Un trozo de tierra riego moreral en este término, partido de Aljucer, que mide dos áreas y ochenta y siete centiáreas, igual a dos ochavas y dos brazas; linda, por Levante, tierras de Josefa Galera Luján y Ramón Serrano Serrano; Mediodía, Salvador Serrano; Poniente, don Antonio Serrano Serrano, y Norte, don José Serrano Rodríguez. Dentro del perímetro de esta finca existe una nave sin distribución interior, cubierta de tejado y terraza y un patio o descubierto. Inscrita al tomo 1.205, de la capital, folio 100, finca 70.913, inscripción 1.ª

10. Un trozo de tierra riego moreral, sito en término de Murcia, partido de Aljucer, de cabida una ochava y treinta brazas, o sea, dos áreas, ochenta centiáreas; que linda, por Norte, finca de doña Josefa Montero Marín-Baldo; Levante, don Ramón Serrano Serrano, brazal regador por medio; Sur, finca de don Ramón Serrano Galera, y al Oeste, don Antonio Serrano Serrano. Recibe el agua por la regadera establecida y la parte proporcional está incluida en su superficie. Dentro del perímetro de esta finca existe una nave sin distribución interior, cubierta de tejado y terraza y un patio o descubierto.

Inscrita al tomo 1.182 de la capital, folio 127, finca 69.019, inscripción 1.ª en cuanto a la superficie de un área, 70 centiáreas y 32 decímetros cuadrados.

11. La mitad indivisa con don Angel Mompeán López, de un trozo de tierra riego en término de esta ciudad, diputación de Aljucer, de superficie dieciséis brazas, igual a sesenta y nueve centiáreas y noventa decímetros; linda, Levante, don Salvador Serrano; Mediodía, don Salvador Marín-Baldo; Poniente, don Ramón Serrano, y Norte, don José Serrano Rodríguez. Dentro del perímetro de esta finca, existe una nave sin distribución interior, cubierta de tejado y terraza y un patio o descubierto. No se saben los datos de inscripción registral.

12. Otra mitad indivisa con el mismo señor Mompeán, de un trozo de tierra de la misma clase y situación que el anterior, de superficie dos áreas seis centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados; linda, Norte, la finca antes descrita; Sur, don Antonio Serrano Serrano, y Este y Oeste, otra finca de don Ramón Serrano Serrano. Dentro del perímetro de esta finca existe una nave sin distribución interior, cubierta de tejado y terraza y un patio o descubierto. No se tienen a la vista los datos registrales de inscripción.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintisiete de abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo de subasta el de las valoraciones que al efecto se acordaron en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, para la primera finca, 423.000 pesetas; para la segunda, 98.000 pesetas; para la tercera, 278.400 pesetas; para la cuarta, 67.000 pesetas; para la quinta, 211.800 pesetas; para la sexta, 387.000 pesetas; para la séptima, 18.520 pesetas; para la octava, 92.800 pesetas; para la novena, 387.000 pesetas; para la décima, 420.800 pesetas; para la undécima, respecto a la mitad indivisa, 51.400 pesetas; para la duodécima, también en cuanto a la mitad indivisa, 169.800 pesetas; todo lo que hace un total de dos millones seiscientos cinco mil setecientas veinte pesetas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho total de valoraciones, ni postores que no hubiesen consignado previamente el 10 por 100 del mismo; que los títulos de propiedad obran unidos a autos, así como la certificación de las cargas, donde podrán ser examinados; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que respecto a las fincas números 7, 8, 11 y 12, se hace constar que no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad, que se han aportado títulos de la 7 y 8, pero no de la 11 y 12, sin que pueda exigirse ningún otro, aceptándose las consecuencias de todo ello, con conocimiento de dichos títulos y de cuanto aparece en los títulos, digo autos; 2.ª en cuanto a la nave, o almacén de la 9, que tampoco está inscrito, ni resulta declaración de obra nueva, aceptándose sus consecuencias; 3.ª respecto a la finca número 10, solamente se saca a subasta respecto a la parte que figura inscrita a nombre del deudor, y no a la restante, o sea almacén o nave.

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, W. Miralles.—597-3.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 102 de 1972, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a

instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don Rafael Carrasco Pérez, don Salvador Carrasco Márquez, don Francisco Carrasco Márquez, doña María Carrasco González y doña Catalina Carrasco González, todos mayores de edad, vecinos de Ronda, con domicilio en Haza de las Monjas, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«Parcela de tierra, para pan sembrar y pastos, procedente del rancho nombrado de «Morillos» y «Las Monjas», con una pequeña casa sin número, situada en el término municipal de esta ciudad de Ronda, al partido de «La Manía», de cabida veinte hectáreas sesenta y ocho áreas veinticuatro centiáreas; que linda: por el Norte, con el coto conocido por «La Mata Hormiga», de los herederos de don Eduardo Abela González; por el Sur, con el cortijo de Romanero y Padre Jesús, de los herederos de don Cristóbal Granados; al Este, con la parcela segregada de la misma finca de la que ésta procede, y que se vendió a don José Palenque Fernández y don Francisco Aguilar García, y al Oeste, con el resto de finca de la que ésta procede, que se reserva el vendedor don Joaquín Serratos González. Figura inscrita al tomo 183, libro 108 de Ronda, folio 99 vuelto, finca número 7.663, inscripción segunda.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en calle Armiñán, número 62, 2.º, se ha señalado el día 31 de marzo próximo y hora de las doce treinta, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la precitada Ley están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario, Juan Jiménez Chicón.—1.747-C

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 98 de 1972, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra los cónyuges don Juan Serrano Bravo y doña María Encarnación Bravo Rueda, mayores de edad, del campo y sin ocupación especial, respectivamente, vecinos de Alhaurín el Grande, con domicilio en calle San José número 27, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes hipotecados:

1.º Terreno de riego, al partido de Urique, del término municipal de Alhaurín el Grande, de cabida 9,5 celemines escasos, igual a 47 áreas 79 centiáreas; que linda: por Poniente, con el marco de riego; Norte, el mismo marco de riego, terrenos de herederos de doña María de la Concepción Gallego Herrera y los de Pedro Rueda Rueda; por Levante, tierras de Isabel Rueda Rueda, y Sur, las que pertenecen a Francisco Rueda Rueda. Inscripción: Tomo 618, libro 160, folio 38, finca 7.493, inscripción segunda.

2.º Casa sita en Alhaurín el Grande y su calle de San José, designada con el número 19, con fachada a Poniente; lindante: por su derecha entrando, al Norte, y espalda, a Levante, con casa y huerto de Antonio Pérez Bravo, y por su izquierda, al Sur, con los herederos de don Antonio Rueda Guerrero; consta de dos pisos y el patio. Tiene una extensión superficial de 150 metros cuadrados, aproximadamente. Inscripción: Al tomo 228, libro 49, folio 185, finca 3.058, inscripción tercera.

Para la subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle Armiñán, número 62, 2.º, se ha señalado el día 31 de marzo próximo, a las doce horas, haciéndose constar que servirá de tipo para la primera de las fincas descritas el de 72.800 pesetas, y para la descrita en segundo lugar el de 79.800 pesetas, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario. 1.746-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado por doña Magdalena Nogués Uño, vecina de esta ciudad, contra doña Isabel Peris Volta, vecina de esta ciudad, plaza Martínez Anido, número 2, y por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, anunciándola con veinte días de antelación, la finca especialmente hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 11 de abril próximo de 1973 y hora de las doce.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Montserrat, número 1, 1.º, bajo las siguientes

Condiciones

a) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

b) Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores —salvo el acreedor demandante— consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

c) Y servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que se ejecuta y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de un millón doscientas mil pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Finca que se subasta

«Casa situada en esta ciudad, plaza Martínez Anido, número 2, que se compone de planta baja y un patio detrás y un piso. Linda por delante con la expresada plaza; por la derecha saliendo, con casa y patio de don Miguel Parera Gay; izquierda con casa y patio de don Luis Batllevell; y por detrás, con casa y patio de don Juan Masagué. Mide aproximadamente unos doscientos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad en el tomo 710, libro 351, folio 96, finca 1.218, inscripción 18.»

Dado en Sabadell a nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.532-C.

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 173/72, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Juan Simón Vicente, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Automóviles y Repuestos Generales, S. A.» (A.R.G.O.S.), de Salamanca, contra don Segundo Sánchez Domínguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, con domicilio en avenida de General Mola, 13, 4.º A, declarado en rebeldía, en reclamación de 302.573,20 pesetas de principal y 100.000 pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos, habiendo abonado a cuenta la cantidad de 150.000 pesetas, y en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, como de la propiedad del demandado el siguiente bien mueble: Una pala excavadora «Calsa», tipo super 1.500 de 125 C. V. tasada en un millón doscientas mil pesetas.

La máquina de referencia se encuentra depositada en poder del demandado y sale a subasta bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.524-C.

SEVILLA

Don Luis Lozano Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital,

Hago saber: Que en autos seguidos con el número 232-72, por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Ganadería y Mataderos, S. A.», contra don Francisco Rodríguez Suárez, se ha acordado la venta en pública subasta, en concepto de primera vez, de la siguiente finca hipotecada, propiedad del demandado:

Finca.—Dehesa nombrada «Casablanca», término de Santa Olalla de Cala, en paraje del mismo nombre y Cerro Guapo; linda: Al Norte, Ribera de Cala, formando linde con término de Real de la Jara, herederos de Saba Carvajal, Cobos y Rivera de Cala, formando linde con dicho término; Sur, con la Ribera de Cala, formando linde con el término de Almadén de la Plata; Este, de Norte a Sur, en la línea trazada en la división en el lote segundo, toda ella anojada; en parte de la Ribera de Cala en el Norte de la finca y por donde hace linde con el término de Real de la Hara discurre y sube por el llamado barranco de las Viciias de las Loberas, a la umbria llamada de la cerca, por antigua parte del tío Velázquez, a la umbria llamada del Cortijo, pasa por el centro del cortijo, quedando la mitad del mismo y en la orientación señalada, o sea la del Oeste, para este lote, continúa por la solana del Pozo, partiendo al paso de por mitad y quedando la mitad del Oeste del mismo para este lote, sube por la canal llamada de la cerca, del camino llamado de la Era; atraviesa por esta era y va por aguas vertientes entre la umbria llamada del Pilar y la solana llamada de Mochila, baja por dicha solana, atravesando el camino de Galaperosa al barranco o canal llamado de los Chopos de Mochila hasta llegar a la linde con la propiedad de don José Mateos Barranca, con cuya propiedad continúa lindando hasta su fin en dirección del poniente, primero y del Sur; después, por la llamada parte de Tía Salud y a media ladera de la misma, para caer a la referida ribera de Cala. Por el lado que limita ésta con el término de Almadén de la Plata; Oeste, partiendo de la ribera de Cala, que forma linde en el Norte de la finca en el término del Real de la Jara, y al sitio de las Cañadas del Rincón, linda con suerte de Martín Parreño Montero, ribera de Cala, después con Manuel Delgado Jiménez, Pedro María Grágera de León, herederos de Angel Parreño Montero, a continuación y por el sitio llamado el Hornito, con la finca llamada la Cumbre, de don Pedro María Grágera de León, con la que al sitio llamado del Torvisco ya cercada, continuando al final de esta pared y en las esquinas que ésta forma con propiedad de don Francisco Delgado, conocida por Bartola, a medio lomo y por los sitios de mojones

antiguos, hasta el barranco llamado de la Yece, que sigue formando linde con la referida propiedad, hasta llegar hasta la de don Vicente Delgado, con la que también va formando linde al dicho barranco, menor en un pedazo de tierra que salta hasta la saliente y vuelve otra vez al mismo barranco, y así, con la misma propiedad, hasta desembocar por el Sur de la finca en la ribera de Cala, en donde también se hace linde con el término de Almadén de la Plata. Tiene una cabida de cuatrocientas veintitrés hectáreas siete áreas y cincuenta centiáreas, en las cuales se comprende la mitad Oeste del caserío cortijo, mitad del pozo y edificaciones, casa, monte y otras de labor, siendo el cultivo de monte bajo, encinas, chaparros, alcornoques, algunos quejigos y trepollos. Valorada en la suma de dos millones quinientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 29 de marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de valoración antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo consignarse, previamente, el 10 por 100 del mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, treinta de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Lozano Moreno.—El Secretario.—1.570-C.

Don Antonio Muñoz Quiroga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos ejecutivo número 436 de 1970, a instancia del Banco Español de Crédito contra doña Amelia Silva Sarabia y otro, sobre cobro de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo y bajo las demás condiciones que se expresarán, del inmueble siguiente:

Parcela de terreno en término de esta capital, procedente de la hacienda de Campo Rico, en la parte que se denomina Hernán Cebolla, parte de la Haza de Valdezorras, con una superficie de 200 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de 16 metros, con la finca de donde se segregó; al Este, en línea de 12 metros y medio, con camino de servicio; al Sur, en línea de 16 metros, con parcela de don José Copado Pinto, y al Oeste, también en línea de 12 metros 50 centímetros, con la finca matriz de donde se segregó.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día cinco de abril próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta primera (Prado de San Sebastián), bajo las condiciones siguientes:

Dicha subasta es como ha quedado expresado, sin sujeción a tipo, siendo requisito indispensable para tomar parte el consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió para la subasta segunda, que fué la de doscientas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no se admitirá lici-

tador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, haciéndose constar que si no se llegase a ofrecer las dos terceras partes de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se llevará a cabo lo previsto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley procesal civil, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, así como la supletoria de títulos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y que las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Muñoz Quiroga.—El Secretario, Miguel Cano.—1.556-C.

VALENCIA

En virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Eduardo Grafiada Rojas, seguido a instancia de su esposa, doña Primitiva Luján Verdeguez, que goza de los beneficios de pobreza, en este Juzgado de Primera Instancia número diez de Valencia, con el número 303 de 1972, se anuncia por medio del presente la tramitación de dicho expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 193, siguientes y concordantes del Código Civil, haciéndose constar que al parecer tuvo su último domicilio conocido en Mánises, y que en el año 1938 fué destinado a la 1.ª Compañía de la 225 Briada Mixta, cuyo continente armado operaba en el sector de Brunete.

Dado en Valencia a diez de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario, Manuel Cáceres.—1.781-E.

1.ª 1-3-1973

Don Eduardo Móner Muñoz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 8 de Valencia.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 61 de 1968, se siguen autos ejecutivos a instancia del Banco de Valencia, contra otros y don José Zanón Galán, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en lotes distintos y como de la propiedad del expresado demandado, los bienes que luego se dirán, precio de su valoración; y señalándose para el indicado acto el día 17 de abril próximo y hora de las once; bajo las condiciones y requisitos a que se refieren el artículo 1.499 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciéndose saber que los títulos de propiedad han sido sustituidos por certificación del Registro, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lote número 1

La vivienda exterior señalada con el número 30, hoy 51, situada a la derecha mirando a la fachada en octava planta alta. Tiene una superficie útil aproximada de 52 metros 90 decímetros cuadrados y una terraza. Le corresponden en los elementos comunes el 2,70 por 100. Linda: Por su frente, con la calle de Calixto III; por fondo, con el patio central, izquierda del edi-

ficio; por la derecha, con la casa número 49 de la calle, y por la izquierda, con la vivienda número 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 894, libro 95 de la Sección 3.ª de afueras, folio 128, finca 7.286, inscripción segunda. Valorada en quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas).

Lote número 2

a) Vivienda de la izquierda mirando a la fachada, piso primero de la casa número 1 de la calle de Mariola, de esta ciudad. Se compone de cuatro dormitorios, comedor, cocina con despensa, cuarto de baño y galería al detrás; mide una superficie de 76 metros cuadrados. Dicha vivienda es una de las dos del piso primero que, juntamente con los demás, integran la finca siguiente: «Casa de cinco plantas. La baja consta de dos departamentos independientes destinados a almacén, y entre ellos patio de entrada, portería con su vivienda y escalera que conduce a las cuatro plantas altas con dos viviendas por planta; los departamentos de la planta baja no tienen puerta de acceso al patio de entrada, sito en Valencia, calle de Mariola, número 1; su solar comprende una superficie de 199 metros 40 decímetros cuadrados en primera planta y de 163 metros 25 decímetros cuadrados en las restantes plantas, destinándose el resto a un patio testero y otro cuarto interior. Linda todo por frente, con la indicada calle; por la izquierda, entrando, con solar de Agustina Furió Garán y Francisco Baixauli Cuñat; por la derecha, en una línea de 11 metros 48 centímetros; con resto de la finca de donde ésta procede de María Desamparados Gigné. Inscrita esta vivienda en el Registro de la Propiedad de Oriente al tomo 221, libro 126 de Ruzafa, folios 99 y 101, finca número 14.763, inscripciones primera y tercera. Valorada en doscientas sesenta mil pesetas (260.000 pesetas).

Lote número 3

b) Vivienda de la derecha, mirando a la fachada, piso segundo de la casa número 1 de la calle de Mariola, de esta ciudad, compuesta de cuatro dormitorios, comedor, cocina con despensa, cuarto de baño y galería al detrás, y mide una superficie de 76 metros 50 decímetros cuadrados. Dicha vivienda derecha es una de las dos que forman el piso segundo que, juntamente con los demás, integran la finca descrita en la letra a). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente al tomo 221, libro 126 de Ruzafa, folios 114 y 116, finca número 14.766, inscripciones primera y tercera. Valorada en doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 pesetas).

Lote número 4

c) Vivienda de la derecha mirando a la fachada, piso primero de la casa número 1 de la calle de Mariola, de esta ciudad; se compone de cuatro dormitorios, comedor, cocina con despensa, cuarto de baño y galería al detrás, y mide una superficie de 76 metros 50 decímetros cuadrados. Dicha vivienda derecha del piso primero es una de las dos que, juntamente con los dos pisos, integran su finca descrita en la letra A). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente al tomo 221, libro 126 de Ruzafa, folios 104 y 105 vuelto, finca número 14.764, inscripciones primera y tercera. Valorada en doscientas sesenta mil pesetas (260.000 pesetas).

Lote número 5

d) Vivienda de la izquierda mirando a la fachada; piso tercer de la casa número 1, de la calle de Mariola, de esta capital; se compone de cuatro dormitorios, comedor; cocina con despensa, cuarto de baño y galería al detrás; mide una super-

ficie de 76 metros cuadrados. Dicha vivienda izquierda es una de las dos que forman el piso tercero, que, juntamente con los demás pisos, integran la finca descrita en la letra a). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente al tomo 221, libro 126, de Ruzafa, folios 119 y 120 vuelto, finca número 14.767, inscripciones primera y tercera. Valorada en doscientas sesenta y cinco mil pesetas (265.000 pesetas).

Lote número 6

e) Vivienda de la derecha mirando a la fachada, piso tercero de la casa número 1 de la calle de Mariola, de esta ciudad; se compone de cuatro dormitorios, comedor, cocina con despensa, cuarto de baño y galería al detrás, y mide una superficie de 76 metros 50 decímetros cuadrados. Dicha vivienda es una de las dos del citado piso tercero, que, juntamente con los demás pisos, integran la finca descrita en la letra a). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente al tomo 221, libro 126 de Ruzafa, folios 123 y 124 vuelto, finca número 14.768, inscripciones primera y tercera. Valorada en doscientas sesenta mil pesetas (260.000 pesetas).

Lote número 7

f) Vivienda de la izquierda mirando a la fachada, piso cuarto de la casa número 1 de la calle de Mariola, de esta ciudad; está compuesta de cuatro dormitorios, comedor, cocina con despensa, cuarto de baño y galería al detrás; ocupa una superficie de 76 metros cuadrados. Dicha vivienda es una de las dos del piso cuarto que, juntamente con los demás pisos, integran la finca descrita en la letra a). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente al tomo 221, libro 126 de Ruzafa, folios 128 y 129 vuelto, finca número 14.769, inscripciones primera y tercera. Valorada en trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 pesetas).

Lote número 8

g) Vivienda de la derecha mirando a la fachada, piso cuarto de la casa número 1 de la calle de Mariola, de esta ciudad; se compone de cuatro dormitorios, comedor, cocina con despensa, cuarto de baño y galería al detrás; mide una superficie de 76 metros 50 decímetros cuadrados. Dicha vivienda es una de las dos del piso cuarto que, juntamente con los demás pisos, integran la finca descrita en la letra a). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente al tomo 221, libro 126 de Ruzafa, folios 133 y 134 vuelto, finca número 14.770, inscripciones primera y tercera. Valorada en trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 pesetas).

Dado en Valencia a 13 de febrero de 1973.—El Juez.—El Secretario.—527-5.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

Por el presente se cita a las perjudicadas Elisa Phillipin Han-Doin, de veintinueve años, norteamericana, hija de Esptliswoode y de Elisa, y a María Vidal Lucas, de treinta y nueve años, casada, labores, natural de Cartagena, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veintisiete de marzo próximo y hora de las once comparezcan por ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, número cinco de los de Valencia, sito en la calle de Samuel Ros, 20, bajo, al acto de la celebración del juicio verbal de faltas número 369/72, sobre lesiones por simple imprudencia, previniéndoles que deberá comparecer con los medios de prueba que intenten valerse y que si no comparecen ni alegan justa causa les pa-

rarán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichas perjudicadas se expide el presente en Valencia a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal.—El Secretario.—1.799-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

ALBAN PIERRE SEGURET; de cincuenta y siete años, hijo de Henri y de María, casado, del comercio, nacido en Aurich (Francia); procesado en sumario número 10 de 1973 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(378.)

SALAT TURULL, Jsidro; mayor de edad, casado, con último domicilio conocido en Cervera, carretera de Tora, número 16; procesado en causa número 22 de 1972 por quiebra fraudulenta; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cervera dentro del término de diez días.—(377.)

MORENO SANCHEZ, Bernardo; nacido en Gabia la Grande, de treinta y siete años, casado, hijo de Bernardo y de Bienvenida, en la actualidad se encuentra en Alemania; procesado en causa número 54 de 1972 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada dentro del término de diez días.—(380.)

BARONA PEREZ, Bernardo; nacido el 21 de septiembre de 1943, hijo de Luis y de Celia, soltero, natural de Puente Genil; procesado en sumario número 12 de 1973 por hurto con abuso de confianza; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Figueras dentro del término de diez días.—(379.)

SALVADOR SAYOL, Alba; hija de Francisco y de María, nacida el 28 de noviembre de 1948 en Barcelona, soltera, profesora de idiomas, vecina de Madrid, calle Mercedes Arteaga, número 48, 2.º B, y también en la calle de Constancia, número 41; procesada en expediente número 344 de 1972; comparecerá ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid dentro del término de diez días.—(420.)

GONZALEZ GOMEZ, José Antonio; de treinta y seis años, casado, tornero, natural de Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa), hijo de Baltasar y de Alejandra, con último domicilio en Arrona-Cestona; procesado en causa número 4 de 1973 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azepeitia dentro del término de diez días.—(418.)

HENRI PEOT, Juan Claude Michel; nacido el 25 de septiembre de 1943 en Vitry Sur Seine (Francia), hijo de Henri y Berangere; procesado en sumario número 18 de 1973 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(422.)

GARCIA PEREZ, Mariano; hijo de Vicente y Elvira, nacido el 5 de junio de 1931 en Madrid, soltero, vecino de Madrid, calle Huertas, número 65, pensión; procesado en expediente número 743 de 1972;

comparecerá ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid dentro del término de diez días.—(421.)

OSWALDO SULFERT, Jorge; de nacionalidad argentina, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Caballero de Gracia, 20, 4.º D; acusado en diligencias preparatorias número 48 de 1972 por conducción ilegal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orgaz dentro del término de quince días.—(390.)

BURILLO ROSILLO, Evencio; de veintisiete años, natural de Regumiel de la Sierra (Burgos), hijo de Víctor y de María, fontanero, con último domicilio conocido en Regumiel de la Sierra; acusado en diligencias preparatorias número 55 de 1972 por lesiones y daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Soria dentro del término de cinco días.—(391.)

ARDERIU PURSALS, Juan; natural de Casserras (Barcelona), casado, montador, de veintiséis años, hijo de Juan y de Ramona, domiciliado últimamente en Manlleu, paseo de San Juan, número 30, bajos; procesado en causa número 59 de 1971 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona dentro del término de diez días.—(386.)

AMIL GALAN, David José; hijo de Rogelio y de María, de cuarenta y siete años, nacido en Vermondo (La Coruña), casado, peluquero, vecino de Madrid, Albergue del paseo del Rey; procesado en expediente número 535 de 1972; comparecerá ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid dentro del término de diez días.—(412.)

NAVARRO BLAYA, José Manuel; de cuarenta y dos años, hijo de José y de María, casado, industrial, natural de Mazarrón (Murcia), vecino últimamente de Murcia, calle Goya, 15; procesado en sumarios números 24 y 26 de 1972 por falsificación; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vélez-Málaga dentro del término de diez días.—(417.)

IBÁÑEZ AGUERRI, Angel; nacido en Zaragoza el 12 de marzo de 1940, casado, palista, hijo de Mariano y de Emilia, últimamente con domicilio en Zaragoza, calle de Sevilla, número 12, 1.º izquierda; inculcado en diligencias previas número 73 de 1972 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tarazona dentro del término de diez días.—(415.)

ABAD CARRAMOLINO, Santiago; nacido en Campo de Criptana (Ciudad Real) el 10 de septiembre de 1945, casado, chófer, hijo de Santiago y de Filomena, con domicilio en Madrid, calle Valencia, número 33, bajo; procesado en expediente número 2 de 1973; comparecerá ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid dentro del término de diez días.—(413.)

HIDALGO MORENTE, Manuel; de veintinueve años, casado, hijo de Francisco y de Consuelo, albañil, con documento nacional de identidad número 23.744.585, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Tárrega, pasaje de San Jorge, número 3, 5.º, 4.º; procesado en sumario número 2 de 1973 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cervera dentro del término de diez días.—(406.)

LOPEZ FRANCO, Manuel; hijo de José Antonio y de Manuela, natural de Huelva, casado, peón, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Mataró, calle República Dominicana, número 26; encartado en diligencias preparatorias número 115 de 1972 por hurto de uso y conducción ilegal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mataró dentro del término de diez días.—(414.)